



MODIFICACIÓN del Extracto relativo a la I Convocatoria de ayudas públicas bajo la metodología LEADER en la Comarca de Lácara para la actuación de mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural.

(2018062911)

BDNS(Identif.):336143

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 58 de fecha viernes 24 de marzo de 2017, extracto de 24 de marzo de 2017 referido a la I Convocatoria de ayudas públicas bajo la metodología LEADER en la comarca de Lácara para mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural correspondiente a la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

Los créditos aprobados inicialmente de la I Convocatoria para la actuación de mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural eran:

- 75.000,00 euros con cargo a la Aplicación Presupuestaria 12.03.314A.789 y en el Proyecto de Gasto 2016120030022.

Según lo referido en el Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020 establece en su artículo 28.5 "... Asimismo, podrá incrementarse la cuantía asignada a la convocatoria, en cualquiera de sus procedimientos, como consecuencia de generaciones, incorporaciones o ampliaciones de crédito, siempre que hayan sido autorizados por la Dirección General de Desarrollo Rural antes de resolver la concesión de las ayudas...".

Resultando que con fecha 10 de octubre de 2018 la Junta Directiva de la Asociación para el Desarrollo de la Comarca de Lácara aprueba un traspaso de fondos entre actuaciones de la I Convocatoria de ayudas, y que a consecuencia de dicha modificación, la actuación de mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural no dispone de crédito presupuestario en la citada Convocatoria. El traspaso de fondos aprobado ha sido autorizado por la Secretaría General de Desarrollo Rural y Territorio con fecha 23 de noviembre de 2018, procediéndose por tanto a la modificación del extracto de 24 de Marzo de 2017 en los siguientes apartados:

- En el apartado cuarto. Cuantía, quedará redactado de la siguiente manera:

Para la convocatoria de las ayudas indicadas, no se destinará montante económico por falta de crédito presupuestario.

Mérida, 11 de diciembre de 2018.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •

